

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.
SISTEMA DE CRÉDITO DE ENTRE RÍOS S.A.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2.017-2.018.

ARTÍCULO 1: CONCURRENCIA A LA LICITACIÓN.

Podrán participar de la Licitación Pública N° 02/2.017-2.018:

a) Las personas físicas y jurídicas inscriptas en el Registro de Proveedores del Estado Provincial.

b) Las personas físicas y jurídicas que presenten la constancia que acredite el inicio del trámite de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial a la fecha de realización del acto de apertura y que cumplimenten los requisitos pertinentes dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la celebración del acto de apertura.

c) Las firmas inscriptas en los registros de proveedores de otras provincias argentinas o del Estado Nacional que así lo demuestren, al solo efecto de considerar su propuesta, debiendo tramitar la inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial de Entre Ríos en el plazo establecido en el apartado "b" de este artículo.

d) Los oferentes que presenten el último estado contable correspondiente a su firma, debidamente auditado por contador público matriculado independiente, con legalización de su firma efectuada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas correspondiente. No se admiten certificaciones de tipo literal.

La Comisión de Compras designada para el presente procedimiento licitatorio se encuentra facultada para intimar mediante nota a los participantes a cumplimentar los requisitos faltantes o que se encuentren en trámite.

ARTÍCULO 2: El incumplimiento de lo prescripto en el artículo 1 en las formas y plazos establecidos, determinará la desestimación de la propuesta respectiva.

ARTÍCULO 3: La sola presentación de ofertas importará la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones que rigen la contratación, aun cuando no se acompañen el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas con la propuesta, o no se encuentren firmados por el oferente, así como el sometimiento al Régimen de las Contrataciones vigente de SI.DE.CRE.E.R. S.A.

ARTÍCULO 4: Por cualquier cuestión que se suscite o plantee con motivo de la presente licitación, antes de adjudicada, durante su tramitación o después de dirimida

la adjudicación, o mediando declaración de deserción o baja del procedimiento, los proponentes deberán consentir formal y expresamente su sometimiento a los tribunales ordinarios de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles, incluso al federal. La omisión de este requisito será causal de desestimación de la propuesta.

ARTÍCULO 5: FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

1) Las ofertas se presentarán en el lugar, fecha y horario establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en un sobre cerrado, en condiciones de inviolabilidad, sin inscripciones, membretes ni marcas que permitan identificar al proponente o inferir su procedencia, consignándose en la cubierta el número de la licitación, y el día y la hora de celebración del acto de apertura.

Toda la documentación que la integre deberá estar foliada y rubricada por persona con facultades suficientes.

2) Las enmiendas, tachaduras y raspaduras en partes esenciales de las propuestas deberán estar debidamente salvadas por el oferente al pie de las mismas y antes de su firma.

3) Para el depósito de los sobres que se entreguen antes de la fecha y hora fijados para la celebración del acto de apertura, se habilitarán urnas con el número de la licitación. Una vez insertos en las mismas, los proponentes no podrán solicitar su devolución.

4) Las propuestas podrán formularse por la totalidad o por parte de la mercadería o servicio licitado, pero siempre por el total de cada renglón. También podrán cotizarse por parte de alguno de los renglones, si estuviera previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 6: APERTURA DE OFERTAS.

1) Recibidas las propuestas en el lugar, día y hora determinados en el llamado a licitación para celebrar el acto, o el día hábil inmediato siguiente a la misma hora si resultare feriado o se decretare asueto, el Responsable del Área Compras y Contrataciones procederá a abrir los sobres en presencia de la Gerente General, un Asesor Legal y un Escribano Público que se contratará al efecto. En ausencia de uno de los funcionarios mencionados, asistirá quien sea designado por la mayor jerarquía presente. Además podrán estar presentes los oferentes o sus representantes, quienes deberán justificar debidamente su identidad y condición mediante la presentación de la documentación habilitante, sin que su ausencia afecte la validez del acto.

2) Abierto el primer sobre, no se permitirá la presentación de nuevas propuestas, ni aun existiendo causas fortuitas o de fuerza mayor que puedan justificar la extemporaneidad de su presentación.

3) Efectuada la apertura de los sobres recepcionados oportunamente, se procederá a labrar el Acta correspondiente, que deberá reflejar el proceso y las incidencias producidas durante el acto, desde la apertura de sobres hasta su suscripción, tales como rechazo de ofertas recibidas fuera de término, manifestaciones de los oferentes presentes y demás. Además se hará constar en la misma:

a) Número de ofertas o propuestas presentadas.

b) Nombre o razón social de las firmas oferentes.

c) Si el/los oferente/s cumple/n con la documentación requerida según Pliego de Bases y Condiciones Generales, cuya ausencia determinaría el rechazo automático de la/s misma/s.

d) Si el/los oferente/s adjunta/n los ejemplares originales del Pliego de Bases y Condiciones Generales, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y del Pliego de Especificaciones Técnicas suscriptos por el firmante de la propuesta.

e) Si el/los oferente/s adjunta/n el comprobante original que acredita la adquisición de los pliegos.

f) Si el/los oferente/s adjunta/n el comprobante de constitución de la "Garantía de la Propuesta".

4) Antes del cierre del acta, se invitará a los proponentes y/o sus representantes que estuvieren presentes a firmar la misma, pudiendo hacerlo todos, algunos o ninguno de ellos, sin que esta circunstancia afecte la validez del acto, el que se tendrá por válido con la sola firma de los funcionarios consignados en inciso 1 del presente artículo 6.

5) Cuando se recepcionare una oferta fuera del plazo estipulado en los pliegos para su presentación oportuna, se adoptarán los siguientes recaudos:

a) Las entregadas en forma personal, serán firmadas en el reverso del sobre por la persona que entrega y el empleado que la recibe por SI.DE.CRE.E.R. S.A., dejándose constancia del día y hora de su recepción.

b) Las recibidas por correo u otro medio, llevarán la misma inscripción que la indicada en el apartado anterior, firmando en ese caso, el empleado a cargo de Mesa de Entradas.

c) Las propuestas recepcionadas extemporáneamente serán individualizadas por el responsable del Área Compras y Contrataciones en un acta, que se confeccionará

dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de finalizado el acto de apertura principal. Tal acta, las ofertas y sobres serán agregados a las actuaciones.

A los interesados se les comunicará de modo fehaciente que su propuesta no será considerada por haberse recepcionado extemporáneamente.

ARTÍCULO 7: REQUISITOS DE LAS OFERTAS.

1) Los proponentes se obligarán a mantener las ofertas por el plazo mínimo de treinta (30) días corridos a contar desde la fecha fijada para la celebración del acto de apertura, excepto que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares indique expresamente un plazo diferente.

2) Las ofertas deberán especificar:

a) El precio unitario y total, fijo y cierto, en números y en letras, con referencia a la unidad solicitada, determinando además el total general de la propuesta en letras y en números.

b) Serán presentadas en moneda de curso legal en la República Argentina, excepto que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares habilite la cotización en una moneda extranjera determinada, en cuyo caso y a los efectos de la comparación, deberá indicarse con precisión el tipo de cambio vendedor vigente al cierre del día anterior a su presentación.

c) Se presentarán en el lugar, día y hora indicados al efecto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

3) Cuando en las ofertas se observaren defectos de forma que, a juicio de la Comisión de Compras no se refieran a la esencia de la propuesta y que no impidieran su comparación con las demás, se podrá requerir su subsanación, siempre que ello no importe una modificación a las cláusulas que expresamente determinen las condiciones estipuladas en los pliegos. Si el oferente no cumplimentara con lo requerido en el plazo conferido al efecto, se tendrá por desestimada su oferta.

ARTÍCULO 8: MUESTRAS.

1) Los proponentes deberán acompañar muestras de los artículos licitados cuando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares así lo exija. No será considerada la propuesta en el renglón respectivo que no cumplimente tal requisito.

2) Las muestras se exigirán de un tamaño adecuado para los análisis o experiencias a las que se les someta. Sus medidas se determinarán en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de acuerdo con los artículos licitados.

3) Cuando el elemento ofrecido responda a una marca y calidad reconocidas, o cuando las características del mismo no lo permitan, se exceptuará a los oferentes de la presentación de muestras, debiendo adjuntar en su lugar los folletos correspondientes.

4) Las muestras podrán ser presentadas hasta la hora de apertura de la licitación, en el lugar que se indique en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

5) Las muestras deberán presentarse con un rótulo en lugar visible, asegurado mediante precinto o lacre sellado, y llevará el número de la misma, el del renglón correspondiente y el de la licitación, datos estos que deben figurar en la propuesta respectiva.

6) El responsable del Área de Compras y Contrataciones, para el estudio de las muestras, eliminará todo signo que demuestre su procedencia, distinguiéndolas con claves y registrándolas en una planilla secreta, firmada por él y el Gerente General.

7) Las muestras que correspondan a ofertas rechazadas, quedarán a disposición de los proponentes para su retiro, que podrá concretarse hasta treinta (30) días hábiles después de resuelta la adjudicación. Vencido este plazo, las mismas pasarán a ser propiedad de SI.DE.CRE.E.R. S.A.

8) Las correspondientes a ofertas aceptadas, podrán ser retiradas una vez cumplido el contrato, hasta 30 (treinta) días hábiles a contar desde la última conformidad de recepción de las mercaderías o servicios adjudicados. De no procederse a su retiro dentro de dicho plazo, ingresarán al patrimonio de SI.DE.CRE.E.R. S.A. en propiedad.

9) Los oferentes no tendrán derecho a efectuar reclamo alguno por los deterioros proveniente de los análisis y ensayos a que se someten las muestras.

ARTÍCULO 9: GARANTÍAS.

1) Los oferentes y adjudicatarios deberán afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, de conformidad a las normas establecidas en este pliego y en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

2) Garantía de la oferta: su monto será del uno por ciento (1%) del valor total de la oferta. La no constitución y presentación de la misma, o su insuficiencia, importarán la desestimación de la oferta.

En el supuesto de cotizaciones alternativas, la garantía señalada se calculará sobre el mayor valor propuesto.

La garantía o su comprobante respectivo, según el caso, deberán adjuntarse a la propuesta.

3) Garantía de adjudicación: su monto ascenderá al cinco por ciento (5%) del monto adjudicado, y deberá integrarse dentro de los diez (10) días hábiles a contar desde la fecha de notificación de la adjudicación, excepto que el adjudicatario haya dado cumplimiento a todas sus obligaciones antes del plazo indicado.

4) Las garantías consistirán en un depósito de dinero en efectivo, que realizará el interesado en la cuenta corriente N° 001-90337/6 de la Sucursal Paraná Centro del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. o en aquella que SI.DE.CRE.E.R. S.A. indique en forma fehaciente. El comprobante original que acredite la constitución de la garantía, que el banco entregue al depositante, deberá adjuntarse a la propuesta so pena de inadmisibilidad de la misma. Cuando la integración de la garantía se haya cumplido mediante giro bancario o transferencia, la oferta será admitida bajo la condición resolutive de que se acrediten los montos en la cuenta corriente de SI.DE.CRE.E.R. S.A. dentro de las setenta y dos (72) horas hábiles bancarias de celebrado el acto de apertura. Transcurrido dicho plazo sin que se verifique la acreditación de los fondos correspondientes, se tendrá por desistida la oferta.

5) Cuando el depósito se haga en moneda extranjera autorizada, el importe de la garantía se calculará al tipo de cambio vendedor del Banco Central de la República Argentina, vigente al cierre del día inmediato anterior al de la constitución de la garantía.

6) Excepcionalmente, el Presidente podrá disponer que las garantías se constituyan en cualquiera de las siguientes formas:

a) Mediante carta de fianza suscripta por una entidad bancaria, garantizando a SI.DE.CRE.E.R. S.A. el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el oferente y/o adjudicatario.

b) Póliza de seguro que garantice el mantenimiento de la oferta o el cumplimiento del contrato, emitida por el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos (I.A.P.S.E.R.) u otra entidad aseguradora debidamente autorizada para funcionar por la Superintendencia de Seguros de la Nación y para comercializar esta clase de seguros.

7) Los documentos presentados en garantía de las propuestas o de las adjudicaciones deberán llevar el sellado de ley correspondiente, so pena de inadmisibilidad.

8) El incumplimiento de los requerimientos anteriormente citados, hará pasible al oferente y/o adjudicatario de una sanción conforme lo previsto en el Título N° 4.11 del

Régimen de Contrataciones vigente de SI.DE.CRE.E.R. S.A., sin perjuicio de las acciones que en derecho correspondan.

ARTÍCULO 10: PROCEDIMIENTO PARA ADJUDICAR.

1) Previo a la adjudicación, las ofertas serán evaluadas por una Comisión de Compras, que estará integrada por cuatro (4) miembros: el Responsable del Área Financiera Comercial o del Área Administrativo Contable, el Responsable del Área Compras y Contrataciones, El Responsable del Área de la empresa al cual se destinan los elementos o servicios a contratar o, en su lugar, el funcionario o empleado que sea designado por Presidencia para tal fin, y un Asesor Legal.

2) La adjudicación se hará por renglón o por el total licitado, según convenga, como consecuencia de la comparación de las ofertas presentadas al acto respectivo. Podrá tener lugar incluso cuando se hubiera presentado una única oferta, siempre que la misma sea válida, es decir, ajustada a los pliegos y conveniente a los intereses de SI.DE.CRE.E.R. S.A.

3) También se podrá adjudicar parte de alguno, o bien todos los renglones licitados, siempre que se hubiese establecido esta condición en los pliegos.

4) La adjudicación recaerá en la propuesta más conveniente, entendiéndose por tal aquella cuyos precios sean los más bajos, en igualdad de condiciones y calidad, de acuerdo con las siguientes normas:

a) Cuando los efectos ofrecidos reúnan las especificaciones exigidas por los pliegos, la adjudicación se resolverá a favor de aquella cuyo precio sea el más bajo.

b) Por vía de excepción podrá adjudicarse la contratación al oferente cuya propuesta no sea la de menor valor: i) por razones de calidad, funcionamiento u otras características, previo dictamen de la Comisión de Compras donde se justifique debidamente la adquisición de bienes a un precio superior al menor cotizado; ii) en atención a los antecedentes favorables del oferente, previo dictamen de la Comisión de Compras, en tanto su oferta no supere en más del cinco por ciento (5%) a la oferta de menor valor; iii) en atención a los menores plazos de entrega de bienes o prestación de servicios, si así se hubiera establecido en los pliegos y la oportunidad del abastecimiento lo requiriese. En tal caso, la diferencia de precio deberá justificar los beneficios que se obtengan por el menor plazo de entrega.

c) En igualdad de precios y condiciones, se dará preferencia a los oferentes que hayan presentado en tiempo y forma constancia vigente de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial.

d) En igualdad de precios y condiciones, se dará preferencia en la adjudicación a los artículos de procedencia provincial, de acuerdo con los requisitos establecidos en la Ley N° 9.353, y hasta la diferencia de un cinco por ciento (5%) a favor de la empresa local.

e) En caso de empate (igualdad de precio y condiciones), y superar el monto del renglón la cantidad de 30 Puntos de Contratación, se llamará a los proponentes a una mejora de precios dentro del término de tres (3) días hábiles.

f) De subsistir la paridad de las ofertas, sea por no modificación de los precios, por coincidir los nuevamente cotizados, o por no superar el monto del renglón la cantidad mínima prevista para la mejora de precios, la adjudicación se resolverá por sorteo.

5) La autoridad de adjudicación podrá aceptar la oferta que a su juicio resulte más conveniente a los intereses de SI.DE.CRE.E.R. S.A., o rechazar todas las ofertas presentadas, sin que ello otorgue derecho a los oferentes a plantear reclamos o el pago de indemnización alguna. Asimismo, se reserva el derecho de aumentar o disminuir en hasta un treinta por ciento (30%) en las condiciones aceptadas, las adquisiciones o prestaciones que expresamente se estipulen en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Cuando la oferta más conveniente resulte superior al límite máximo fijado por el artículo 5º para el procedimiento en trámite, podrá adjudicarse en el mismo acto hasta un quince por ciento (15%) por sobre el tope establecido, siempre que existan razones debidamente fundadas, las que deberán explicitarse en la resolución o acta de adjudicación.

ARTÍCULO 11: ENTREGA DE MERCADERÍAS O SERVICIOS.

1) Recepcionada por el adjudicatario la nota de provisión u orden de compras, procederá a entregar la mercadería con el remito por duplicado, el que será conformado y devuelto a aquél por el Responsable del Área de Compras y Contrataciones con la anotación de "Mercadería a revisar". La recepción de la mercadería tendrá carácter provisorio, y estará sujeta a revisión por el área competente, acorde a la naturaleza de los bienes adquiridos. En caso de duda respecto a esto último, será competente el Área de Compras y Contrataciones.

2) La recepción definitiva se realizará en el sitio establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la entrega, con la intervención del Responsable del Área Compras y Contrataciones y el Responsable del Área a la cual se destinará la mercadería que se recepcione, quienes firmarán el conforme al proveedor en el remito correspondiente.

3) Vencido el plazo convenido sin que la mercadería o servicio fuesen entregados o prestados, o en caso de rechazo de los mismos, sin perjuicio de la multa por mora que se fijare en los pliegos y demás sanciones que pudieran corresponder, el Área Compras y Contrataciones intimará al adjudicatario a su entrega o prestación en un plazo perentorio e improrrogable, bajo apercibimiento de rescisión del contrato con pérdida y/o ejecución de la garantía constituida.

4) Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se originen por fletes, acarreo, entrega de la mercadería y/o puesta en funcionamiento de los bienes adquiridos, o para la prestación de los servicios requeridos en el lugar establecido, excepto que en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares se hubiera estipulado lo contrario.

ARTÍCULO 12: PENALIDADES.

En caso de incumplimiento o cumplimiento deficiente de sus obligaciones, los oferentes y adjudicatarios serán también pasibles de las siguientes penalidades:

1) Pérdida del depósito en garantía de la oferta que hubieren constituido en beneficio de SI.DE.CRE.E.R. S.A., si el oferente desistiera de su oferta dentro del plazo de mantenimiento establecido y no mediare adjudicación anterior. Igual penalidad será aplicada al adjudicatario que no ampliara la garantía hasta el cinco por ciento (5%) del valor adjudicado, dentro del plazo fijado, sin perjuicio de las demás penalidades que correspondan.

2) Vencido el plazo contractual sin que la mercadería fuese entregada o el servicio prestado a satisfacción de SI.DE.CRE.E.R. S.A., o hubieren sido rechazados, sin perjuicio de las multas señaladas en el presente artículo, el Área Compras y Contrataciones intimará a su entrega o prestación en un plazo que no podrá exceder los treinta (30) días corridos a partir del vencimiento, bajo apercibimiento de rescisión de contrato, haciéndose pasible el adjudicatario de la pérdida de la garantía presentada.

3) Cuando la provisión no esté respaldada por ningún depósito en razón del monto de la misma, el incumplimiento será sancionado con una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total cotizado o adjudicado.

4) Si el proveedor hiciera entrega de las mercaderías o prestara los servicios después de vencido el plazo contractual, se le aplicará una multa equivalente al tres por mil (3 ‰) diario del valor de los efectos no entregados o servicios no prestados en término, durante los primeros diez (10) días; al cinco por mil (5 ‰) diario del mismo valor, durante los diez (10) días siguientes, y al diez por mil (10 ‰) diario durante los diez (10) días posteriores.

5) Vencido el último término acordado en el inciso 4) del presente artículo 12, el Área Compras y Contrataciones elevará las actuaciones a la autoridad de adjudicación, para que disponga la rescisión del contrato y la efectivización de las penalidades que correspondan. Sin perjuicio de las penalidades establecidas precedentemente, previo dictamen de la Comisión de Compras interviniente en el trámite, podrá gestionar la suspensión o eliminación del listado al proveedor que no dé cumplimiento a sus obligaciones.

6) Las sanciones descriptas en el presente, así como las incluidas en el Régimen de las Contrataciones vigente de SI.DE.CRE.E.R. S.A., de las cuales también serán pasibles los participantes del procedimiento en trámite, serán dispuestas por el Presidente del Directorio de SI.DE.CRE.E.R. S.A.

7) Se considerará también por "Mercadería no entregada" a aquella que fuera entregada y posteriormente rechazada por no ajustarse a las condiciones establecidas en los pliegos y/o nota de provisión, y se considerará producida la mora por el simple vencimiento del plazo contractual, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial.

ARTÍCULO 13: DISPOSICIONES GENERALES.

1) En todos los casos que se establezcan plazos, se considerará producida la mora por el mero vencimiento del mismo, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna de parte de SI.DE.CRE.E.R. S.A. hacia el oferente, participante o adjudicatario.

2) La contratación emergente del presente procedimiento se regirá por las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, del Pliego de Especificaciones Técnicas, y subsidiariamente, por las estipulaciones del Régimen de las Contrataciones vigente de SI.DE.CRE.E.R. S.A.

3) La adquisición de los pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares y del pliego de Especificaciones Técnicas importará el conocimiento, la aceptación y el sometimiento del adquirente/oferente a los mismos y a las condiciones que rigen la

licitación, así como la renuncia a formular toda clase de objeciones o reclamos para el caso que se declarase desierta o fracasada la Licitación Pública N° 02/2.017-2.018, o se resolviese dejarla sin efecto, o no fuera adjudicada a oferente alguno.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.
SISTEMA DE CRÉDITO DE ENTRE RÍOS S.A.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2.017-2.018.

ARTÍCULO 1: OBJETO Y PLAZO DE LA CONTRATACIÓN.

El presente llamado a Licitación Pública tiene por objeto seleccionar al contratista que preste el servicio de transporte de documentación comercial en sacas desde la sede social de SI.DE.CRE.E.R. S.A., sita en calle Gral. José de San Martín N° 918/956 – 3° piso la ciudad de Paraná, y hacia las cuarenta (40) oficinas de atención al público localizadas en el interior de la provincia de Entre Ríos, y viceversa, conforme a las especificaciones, características y condiciones establecidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

La descripción del servicio requerido, así como las especificaciones técnicas se detallan en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

El servicio se contratará por un plazo de veinticuatro (24) meses a partir del 1º/09/2.017, con opción a favor de SI.DE.CRE.E.R. S.A. de prorrogar la vigencia del contrato por un periodo de doce (12) meses más, previa evaluación del desempeño del adjudicatario. Para hacer uso de la opción de prórroga, SI.DE.CRE.E.R. S.A. deberá notificar su voluntad en tal sentido a la adjudicataria mediante carta documento con una antelación mínima de treinta (30) días a la fecha de vencimiento fijada para el contrato.

Si por cualquier circunstancia SI.DE.CRE.E.R. S.A. decidiera rescindir o suspender, transitoria o definitivamente, los servicios objeto de la presente licitación pública, el adjudicatario no tendrá derecho a exigir indemnización de ninguna especie o

naturaleza. Al efecto, SI.DE.CRE.E.R. S.A. deberá cursar carta documento con una antelación mínima de treinta (30) días, hecho lo cual el contrato quedará suspendido ipso facto o rescindido, según el criterio adoptado por SI.DE.CRE.E.R. S.A.

ARTÍCULO 2: ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS. IMPLICANCIAS. PRECIO.

La adquisición del Pliego de Bases y Condiciones Generales, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y del Pliego de Especificaciones Técnicas implicará:

1) El conocimiento, la aceptación y el sometimiento del adquirente/oferente a los mismos y a las condiciones que rigen la licitación, así como la renuncia a formular toda clase de objeciones o reclamos para el caso que se declarase desierta o fracasada la Licitación Pública N° 02/2.017-2.018, o se resolviese dejarla sin efecto, o no fuera adjudicada a oferente alguno.

2) La obligación de constituir un domicilio especial a los efectos del procedimiento en la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos.

3) El reconocimiento y aceptación de las facultades de SI.DE.CRE.E.R. S.A. - a través de su Comisión de Compras - para efectuar a su respecto solicitudes de información y documentación adicional, para formular aclaraciones a los pliegos y emitir circulares, y para prorrogar plazos.

4) El conocimiento y aceptación expresas de que resultará seleccionado como adjudicatario, la cesión o transmisión, gratuita u onerosa de la posición contractual y/o de las obligaciones emanadas del Contrato que se celebre, quedará sujeta a la aprobación de SI.DE.CRE.E.R. S.A.

5) La aceptación de la jurisdicción de los tribunales ordinarios civiles y comerciales de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, para dirimir toda controversia que se suscite con motivo u ocasión de la presente Licitación Pública N° 02/2.017-2.018 o del Contrato que se celebre, y la renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle, incluso al federal.

6) Que la totalidad de la información proporcionada a SI.DE.CRE.E.R. S.A. tendrá el carácter de declaración jurada, por lo que deberá cumplir con los requisitos de veracidad y exactitud.

7) La obligación de mantener la oferta presentada por el plazo de treinta (30) días corridos, a computar desde la fecha de celebración del acto de apertura. Si al vencimiento de dicho plazo no hubiera pronunciamiento sobre la adjudicación o cualquier otro aspecto del procedimiento, la obligación de mantenimiento de la oferta y de su garantía se renovarán automáticamente por periodos consecutivos de treinta (30) días corridos, sin necesidad de que SI.DE.CRE.E.R. S.A. expida una resolución en tal sentido. Ello no ocurrirá cuando el oferente comunicare a SI.DE.CRE.E.R. S.A. mediante carta documento su voluntad expresa de desistir de la oferta y de su

participación en el procedimiento, con una antelación mínima de diez (10) días a la fecha en que operare el vencimiento de cada periodo de prórroga aplicado.

El valor de los pliegos que rigen la presente Licitación Pública N° 02/2.017-2.018 asciende a pesos cuarenta mil (\$40.000,00).

ARTÍCULO 3: REGLAS DE INTERPRETACIÓN. ORDEN DE PRELACIÓN.

Ante supuestos de posible contradicción o discrepancia entre las ofertas y cotizaciones presentadas, y las cláusulas de los pliegos que rigen esta licitación, los participantes consienten de modo expreso que las obligaciones sean plenamente asumidas de conformidad a lo dispuesto por los pliegos.

De suscitarse discrepancias entre los documentos del legajo que integre el presente procedimiento, primará lo dispuesto en ellos conforme al siguiente orden de prelación:

1. Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.
2. Pliego de Especificaciones Técnicas.
3. Contrato de Locación de Servicios que se suscriba, y la propuesta económica presentada y su cotización.
4. Régimen de las Contrataciones vigente de SI.DE.CRE.E.R. S.A.
5. Ley N° 19.550, sus modificatorias y complementarias.

ARTÍCULO 4: CONSULTAS Y ACLARACIONES. CIRCULARES.

Únicamente los adquirentes de los pliegos podrán efectuar las consultas que estimen necesarias para la mejor interpretación de la documentación solicitada y cuya presentación se exige en el presente procedimiento, así como aquellas relativas al alcance y características de los servicios requeridos.

Las mismas deberán efectuarse por escrito, dirigidas al Área Compras y Contrataciones de SI.DE.CRE.E.R. S.A., y presentarse de lunes a viernes, en el horario de 07:00 a 14:00 horas en la sede social, sita en calle Gral. José de San Martín N° 918/956 3° piso de la ciudad de Paraná.

Se admitirá la presentación de consultas hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para la celebración del acto de apertura de las propuestas.

La interposición de recursos, consultas, aclaraciones, reclamos o impugnaciones no suspenderán el trámite licitatorio, salvo decisión en contrario de SI.DE.CRE.E.R. S.A., comunicada efectivamente a los participantes.

Las circulares que se emitan con motivo de las solicitudes de aclaraciones o consultas formuladas por los adquirentes de los pliegos o por iniciativa de SI.DE.CRE.E.R. S.A. serán dadas a conocer a todos los adquirentes y formarán parte de la documentación a presentar para el presente procedimiento, conforme al artículo 8 del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

La no recepción de dichas circulares por parte de los adquirentes no dará derecho a reclamo alguno por parte de éstos, pesando sobre los mismos la carga de concurrir a la sede de SI.DE.CRE.E.R. S.A. hasta el día hábil inmediato anterior para notificarse de las mismas.

ARTÍCULO 5: OFERENTES. PERSONAS QUE PODRAN PARTICIPAR.

Podrán participar del presente procedimiento licitatorio aquellas personas de existencia visible o ideal que den cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 1 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, y que además, reúnan las condiciones que se indican a continuación:

1) Que acrediten su legal constitución en la República Argentina, conforme a la normativa de fondo y a la que rija su actividad.

2) Que acrediten su inscripción en el Registro Nacional de Prestadores Postales Habilitados, regulado por el Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM), mediante la presentación del certificado correspondiente. En caso que el certificado petitionado no hubiera sido emitido a favor del interesado por el organismo a la fecha de celebración del acto de apertura, deberá el oferente adjuntar a la propuesta la constancia de solicitud de dicha certificación intervenido por ENACOM, y hacer presentación del mismo a SI.DE.CRE.E.R. S.A. dentro de los tres (3) días hábiles de encontrarse disponible.

3) Que acrediten una permanencia en la actividad desarrollada no inferior a tres (3) años, contados a la fecha de celebración del acto de apertura y contar con una estructura suficiente y adecuada para cumplir acabadamente con los servicios solicitados en las localidades indicadas en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 6: PRESENTACIÓN DE OFERTAS. LUGAR Y FECHA DE CELEBRACIÓN DEL ACTO DE APERTURA. REQUISITOS PARA PARTICIPAR DEL MISMO.

Según lo establecido en el artículo 5 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, las ofertas podrán ser presentadas hasta el día y horario dispuesto para la celebración del acto de apertura, por Mesa de Entradas de SI.DE.CRE.E.R. S.A., sita en calle Gral. José de San Martín N° 918/956 -3° piso de la ciudad de Paraná.

Las mismas deberán estar albergadas en un sobre cerrado, en condiciones de inviolabilidad, sin membretes ni identificación alguna referentes al oferente. En la cubierta de tal sobre deberá obrar únicamente la siguiente leyenda: "SI.DE.CRE.E.R. S.A. – LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2.017-2.018- ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS: 27 de Julio de 2.017, 09:00 horas".

El día **jueves veintisiete (27) de Julio de dos mil diecisiete (2.017), a las nueve (09:00) horas**, o el día hábil inmediato posterior, a la misma hora, si aquel resultase feriado o se decretare inhábil o asueto, en las oficinas centrales de

SI.DE.CRE.E.R. S.A., sitas en calle Gral. José de San Martín N° 918/956 - 3° Piso de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos.

Conforme a lo expuesto en el artículo 6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, estarán presentes en el acto los funcionarios de SI.DE.CRE.E.R. S.A. conforme a su Régimen de las Contrataciones vigente y escribano público. Además, podrán participar del acto los representantes orgánicos o convencionales de los oferentes, para lo cual deberán acreditar en tal momento su identidad personal y cargo o calidad que invoquen, mediante la presentación de sus documentos de identidad y demás documentación habilitante. Al efecto, se requiere poder general o especial (referido al presente procedimiento), otorgado ante escribano público y legalizado por el Colegio respectivo de corresponder.

ARTÍCULO 7: FORMALIDADES DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

1) La propuesta deberá estar contenida en un sobre que reúna las condiciones establecidas en el artículo 6 del presente Pliego de Bases y Condiciones Generales.

2) Toda la documentación requerida y demás que integre la propuesta, deberá estar foliada y rubricada por el oferente, su representante orgánico o apoderado con facultades suficientes, debiendo consignar éstos su firma, aclaración y cargo que desempeñan.

3) Las enmiendas, raspadura, tachaduras e interlineados deberán estar debidamente salvados antes del final por el firmante de la propuesta, antes de su rúbrica.

ARTÍCULO 8: DOCUMENTACIÓN A ACOMPAÑAR.

El oferente deberá hacer presentación de la documentación que a continuación se detalla, la cual deberá estar foliada y firmada en todas las fojas por el representante orgánico o convencional del proponente – con facultades suficientes-, conforme al artículo 7 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares:

1) Nota donde se precisen los siguientes datos del oferente: razón social, nombre de fantasía; número de CUIT; domicilio real y legal; números telefónicos y de fax; dirección de correo electrónico, y nombre y cargo del contacto o referente de la empresa designado para esta licitación.

2) Copia del poder conferido al firmante de la propuesta en su caso, certificada por escribano público y legalizada por el Colegio respectivo, si el notario certificante fuera ajeno a la provincia de Entre Ríos.

3) Recibo original que acredite la adquisición de los pliegos de la presente licitación, emitido por SI.DE.CRE.E.R. S.A. a nombre del proponente.

4) Ejemplares originales del Pliego de Bases y Condiciones Generales y

Particulares y del Pliego de Especificaciones Técnicas.

5) Garantía estipulada por el artículo 10 del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y constancia original que acredite su constitución.

6) Nota donde se plasme la aceptación por el oferente de la jurisdicción de los tribunales ordinarios civiles y comerciales de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, para dirimir cualquier controversia que surja con motivo u ocasión de la Licitación Pública N° 02/2.017-2.018 y de la contratación que se efectuara en consecuencia, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, incluso al Federal.

7) Constancias de inscripción en A.F.I.P., A.T.E.R. (Impuesto a los Ingresos Brutos y Convenio Multilateral) y Municipio correspondiente.

8) Constancia de inscripción en el "Registro de Proveedores del Estado" de la Provincia de Entre Ríos, o, en su defecto, constancia de inicio del trámite para obtener el ingreso en dicho registro presentada ante la Unidad Central de Contrataciones de la provincia dentro de los siete (7) días posteriores al acto de apertura.

9) Certificado de vigencia de la sociedad emitido por la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de Entre Ríos o el organismo correspondiente.

10) Balance General, Anexos y Cuadros de Resultados correspondientes al último ejercicio económico de la firma, suscripto por contador matriculado y legalizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas respectivo.

11) Nota de declaración jurada de no poseer antecedentes ni juicios por incumplimiento de contrato por parte de la empresa o miembros de su Cuerpo Directivo, con respecto a reparticiones estatales nacionales, provinciales y municipales en los cinco (5) años anteriores a la fecha de celebración del acto de apertura.

12) Nota de declaración jurada de no ser pasible de ninguna clase de inhabilitaciones impuestas acorde a regímenes especiales.

13) Nota de declaración jurada de no encontrarse en estado de cesación de pagos, ni de haber solicitado la formación de su concurso preventivo ni de haberse petitionado su quiebra, por sí o por un acreedor; así como de no estar en proceso de liquidación ni disolución.

14) Nota que exprese la constitución de domicilio a los efectos del presente procedimiento en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

15) Informe emitido por el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) en referencia al oferente.

16) Acreditación de experiencia en la prestación de servicios de la índole de los licitados, a favor de otras empresas privadas y/u organismos oficiales, mediante:

a) Nómina de particulares, empresas y/u organismos para los cuales preste servicios de la índole de los licitados, indicando sus nombres completos o razón social,

domicilios y periodo de prestación de los servicios, que no podrá ser inferior a tres (3) años. Deberá consignarse el nombre de cada organismo o empresa, el domicilio y el número telefónico de contacto, y el periodo de prestación del servicio.

b) Certificación expedida por al menos tres (3) de sus clientes en cuanto a la prestación de servicios similares a los licitados, con una antigüedad mínima en su prestación de tres (3) años.

17) Certificado emitido por el Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM), del cual surja la inscripción de la firma en el Registro Nacional de Prestadores Postales Habilitados. En caso que el certificado peticionado no hubiera sido emitido por el organismo a la fecha de celebración del acto de apertura, deberá el oferente adjuntar a la propuesta la constancia de solicitud de dicha certificación intervenido por ENACOM, y hacer presentación del mismo a SI.DE.CRE.E.R. S.A. dentro de los tres (3) días hábiles de encontrarse disponible.

18) Certificado de libre deuda/deuda regularizada por Impuestos Provinciales vigente, emitido por la Administradora Tributaria de Entre Ríos.

19) Descripción detallada de la modalidad y características que asumirán los servicios licitados, conforme a los requerimientos formales y técnicos efectuados en los pliegos (propuesta técnica), así como de los medios e infraestructura de que dispondrá para la ejecución de los mismos.

20) Propuesta económica, por duplicado.

Cuando la documentación ut supra detallada no fuere original, deberá estar su copia debidamente certificada por escribano público y legalizada por el Colegio de Escribanos respectivo.

ARTÍCULO 9: PROPUESTA ECONÓMICA.

Junto con el resto de la documentación requerida en el artículo 8, deberá presentarse la "Propuesta Económica", esta última por duplicado, en hojas membretadas del oferente. Será redactada en idioma nacional. Las raspaduras, enmiendas, entrelíneas o testaduras deberán estar debidamente salvadas al final de la propuesta por el firmante. Los importes deberán expresarse en letras y en números, prevaleciendo la letra en caso de divergencia de las sumas estipuladas.

1. Se deberá cotizar en pesos moneda nacional, discriminando el Impuesto al Valor Agregado y la alícuota a aplicar.

2. Se deberá cotizar un único valor global para los envíos ordinarios, que resulte comprensivo de la totalidad de los servicios a prestar para los Grupos 1 y 2, según la frecuencia requerida y conforme al detalle de localidades indicados en el Pliego de Especificaciones Técnicas; y el valor individual que corresponda a cada envío extraordinario o adicional que encomendase SI.DE.CRE.E.R. S.A., conforme a lo

establecido en el mencionado Pliego de Especificaciones Técnicas para el Grupo 1 y para el Grupo 2.

3. Se deberá cotizar conforme al siguiente esquema, en función de lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas:

- Periodo I: del mes uno (1) al mes doce (12) de contratación.
 - Envíos ordinarios.
 - Envíos extraordinarios o adicionales.
- Periodo II: del mes trece (13) al mes veinticuatro (24) de contratación.
 - Envíos ordinarios.
 - Envíos extraordinarios o adicionales.
- Periodo III – Eventual Prórroga: del mes veinticinco (25) al mes treinta y seis (36) de contratación.
 - Envíos ordinarios.
 - Envíos extraordinarios o adicionales.

4. Los valores cotizados serán válidos y se mantendrán invariables durante la vigencia de cada uno de los periodos, y de la contratación general. No habrá lugar a modificaciones o actualizaciones de precios durante la entera vigencia del contrato.

5. Vencido el plazo originario de contratación, fijado en veinticuatro (24) meses, si SI.DE.CRE.E.R. S.A. hiciera uso de la opción de prórroga en el tiempo y forma pactados en artículo 1, los precios a aplicar durante el periodo de prórroga, serán indefectiblemente los cotizados para el "Periodo IV" (del mes veinticinco -25- al treinta y seis -36-).

ARTÍCULO 10: GARANTÍA DE LA PROPUESTA.

La garantía exigida en el presente pliego en el artículo 8, inciso 5, afianzará el cumplimiento de todas las obligaciones que correspondan al oferente, y deberá ascender al uno por ciento (1%) del valor total cotizado por el servicio ofrecido. En caso se presentar cotizaciones alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.

Las formas de constitución admisibles para el presente procedimiento son las expresadas en el artículo 9 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 11: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

La oferta presentada deberá mantener validez por el plazo de treinta (30) días corridos, a computar desde la fecha de celebración del acto de apertura, conforme a lo establecido en el artículo 7 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Si al vencimiento de dicho plazo no hubiera pronunciamiento sobre la adjudicación o cualquier otro aspecto del procedimiento, la obligación de mantenimiento de la oferta

y de su garantía se renovaran automáticamente por periodos consecutivos de treinta (30) días corridos, sin necesidad de que SI.DE.CRE.E.R. S.A. expida una resolución en tal sentido. Ello no ocurrirá cuando el oferente comunicare a SI.DE.CRE.E.R. S.A. mediante carta documento su voluntad expresa de desistir de la oferta y de su participación en el procedimiento, con una antelación mínima de diez (10) días a la fecha en que operare el vencimiento de cada periodo de prórroga aplicado.

ARTÍCULO 12: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la adjudicación, la "Garantía de la propuesta" se convertirá en "Garantía del Contrato", y el monto total de la misma ascenderá al cinco por ciento (5%) del monto adjudicado, por todo el plazo de vigencia del contrato o lo que resulte en más o en menos de su ejecución. Rigen para su constitución las pautas sentadas en el artículo 9 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

En todos los casos, la garantía presentada deberá mantener su vigencia hasta la fecha en que se produzca el total cumplimiento de las obligaciones contraídas por el adjudicatario, so pena de tener por resuelto el contrato de modo culpable para el adjudicatario, y sin tener en tal caso el mismo derecho a reclamar indemnizaciones de ninguna clase y por ningún concepto a SI.DE.CRE.E.R. S.A.

ARTÍCULO 13: DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS.

Las garantías correspondientes a los oferentes cuyas propuestas no fueron seleccionadas por la razón que fuera, estarán a disposición de los presentantes para su retiro por el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la recepción de la notificación por la que se les informe la adjudicación a favor de otro proveedor.

Si la garantía consistió en el depósito de una suma de dinero, transcurrido el plazo anteriormente indicado sin que el oferente haya solicitado formalmente su reintegro, tal importe pasará a ser de propiedad de SI.DE.CRE.E.R. S.A., pudiendo ésta a partir de tal fecha disponer libremente de tales fondos.

La restitución de la "Garantía de cumplimiento del Contrato" tendrá lugar una vez efectuada la recepción definitiva de la totalidad de los servicios licitados.

ARTÍCULO 14: IMPUGNACIONES.

Los oferentes podrán plantear las impugnaciones que consideren, por escrito. Deberán presentarlas por Mesa de Entradas de SI.DE.CRE.E.R. S.A., en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles desde la celebración del acto de apertura de las propuestas. Previo a ello, y como requisito de admisibilidad, deberán efectuar un depósito en

efectivo a favor de SI.DE.CRE.E.R. S.A. en la Cuenta Corriente N° 90337/6 que ésta posee en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Sucursal N° 0001, por la suma de pesos treinta y seis mil (\$36.000,00) en concepto de "Garantía de Impugnación", la cual sólo les será devuelta de resolverse la impugnación de modo favorable a su planteo; caso contrario, dicha suma ingresará a favor de SI.DE.CRE.E.R. S.A. de modo definitivo, sin que el impugnante pueda efectuar reclamo alguno por ello.

Las impugnaciones a las ofertas de terceros, al acto licitatorio o a los pliegos, no fundadas o carentes de relevancia, que a juicio de SI.DE.CRE.E.R. S.A. tengan por fin entorpecer o dilatar el trámite del procedimiento, harán pasibles a quienes las formulen de la pérdida del depósito efectuado en concepto de "Garantía de Impugnación", sin perjuicio de la aplicación de las sanciones previstas en el Régimen de las Contrataciones vigente en SI.DE.CRE.E.R. S.A.

La presentación del escrito de impugnación debe estar acompañada por el recibo original emitido por el banco, que acredite la constitución de la "Garantía de Impugnación", caso contrario, se la rechazará automáticamente.

Las impugnaciones serán tratadas por la Comisión de Compras de SI.DE.CRE.E.R. S.A., la cual se expedirá mediante resolución fundada.

ARTÍCULO 15: EVALUACIÓN DE OFERTAS. COMISIÓN DE COMPRAS.

El estudio y evaluación de las propuestas estará a cargo de la "Comisión de Compras", la cual verificará el cumplimiento de todos los requisitos formales, documentales, de contenido y técnicos efectuados, así como de la adecuación de las mismas a las exigencias de los pliegos. Estará integrada por el Jefe del Área Compras, el Jefe del Área Operativa, el Jefe del Área Administrativo-Contable y un asesor legal.

La Comisión de Compras se reserva la facultad de efectuar estudios comparativos, requerir datos y referencias a organismos oficiales y privados acerca de los oferentes, a solicitar aclaraciones, documentación, demostraciones y cualquier otra medida a los fines de formar su opinión respecto de las propuestas presentadas.

Dentro de los cinco (5) días hábiles de celebrado el acto de apertura, la Comisión de Compras emitirá su dictamen acerca de las propuestas presentadas, previo análisis y evaluación de las misma, pronunciándose sobre su validez y conveniencia, para luego girar el expediente a la autoridad competente para decidir sobre la adjudicación y/o suerte del procedimiento.

Cuando en las ofertas se detectaren defectos de forma que no afecten su esencia, que no impidan su comparación con las demás y en tanto no configuren supuestos que determinen su rechazo automático conforme a los pliegos, la Comisión de Compras podrá conceder al oferente un plazo para su subsanación, siempre que ello no signifique una modificación a lo pactado en los pliegos ni a la esencia de la oferta

presentada. Si los defectos no fueran subsanados en el plazo otorgado, la oferta será desestimada sin más trámite.

ARTÍCULO 16: ADJUDICACIÓN. FORMAS.

La autoridad competente para resolver la adjudicación será el Presidente del Directorio de SI.DE.CRE.E.R. S.A. Para la adjudicación se tendrán en consideración los valores globales y unitarios cotizados en relación a los servicios licitados, los antecedentes de los oferentes, su solvencia, capacidad estructural, la unidad del servicio y cualquier otra cualidad que sea consistente y relevante.

La adjudicación recaerá sobre la oferta que SI.DE.CRE.E.R. S.A. estime más conveniente y ventajosa a sus intereses, la que podrán no ser necesariamente la de menor valor, a su exclusivo arbitrio, conforme a las pautas sentadas en el artículo 10 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Es facultativo para SI.DE.CRE.E.R. S.A. aceptar las propuestas más ventajosas; rechazar todas o algunas de las propuestas si las considera inadmisibles, inconvenientes o inválidas, sin quedar obligada a comunicar tal decisión a ninguno de los oferentes y sin que dichos rechazos generen obligación de indemnizar o responder frente a ellos, quienes no podrán efectuar reclamo alguno.

ARTÍCULO 17: MEJORA DE OFERTAS.

Si entre las propuestas admitidas hubiera dos o más que resultaran igualmente ventajosas y convenientes para SI.DE.CRE.E.R. S.A., ésta podrá llamar a "Mejora de Ofertas" entre tales proponentes exclusivamente, y mediante ofertas cerradas. A tal fin, se señalará día, hora y lugar de presentación dentro del término que fije la autoridad competente para ello.

ARTÍCULO 18: CONTRATO. SUSCRIPCIÓN. IMPUESTO DE SELLOS.

Dentro de los quince (15) días corridos de notificada la adjudicación por SI.DE.CRE.E.R. S.A., se procederá a la firma del contrato respectivo con la firma seleccionada como adjudicataria.

El adjudicatario deberá abonar el Impuesto de Sellos que la A.T.E.R. determine para la contratación celebrada, consistente en el uno por ciento (1%) del monto total adjudicado, en el plazo de diez (10) días hábiles posteriores a la suscripción del instrumento respectivo. Esta obligación no se extingue aun cuando el adjudicatario no de cumplimiento a lo convenido.

ARTÍCULO 19: TRANSFERENCIA DEL CONTRATO.

Formalizado el contrato y durante el curso de su ejecución, el adjudicatario no podrá transferirlo ni cederlo, total o parcialmente, ni a título oneroso ni a título gratuito, a otra persona o entidad, ni asociarse para su cumplimiento, sin obtener en forma previa y expresa la correspondiente autorización de SI.DE.CRE.E.R. S.A.

En todos los casos, las responsabilidades técnicas y legales serán exclusivas del adjudicatario. SI.DE.CRE.E.R. S.A. no reconocerá sub-adjudicatarios ni sub-contratistas.

En cualquier caso, la entidad presentada por el adjudicatario a los fines de la transmisión y/o cesión del contrato, o de una asociación a los fines de su cumplimiento, deberá contar la correspondiente habilitación vigente para la prestación de los servicios objeto de la presente licitación, otorgada por el organismo competente.

ARTÍCULO 20: RESCICIÓN DEL CONTRATO.

Transcurridos tres (3) meses desde el inicio de las prestaciones, cualquiera de las partes podrá rescindir el contrato, sin necesidad de invocar causa. De disponer SI.DE.CRE.E.R. S.A. la rescisión, deberá notificar al adjudicatario mediante carta documento con una antelación mínima de treinta (30) días. De rescindir el adjudicatario, deberá notificar su voluntad a SI.DE.CRE.E.R. S.A. por el mismo medio, con una antelación mínima de noventa (90) días. En ambos casos, cumplidos los requisitos, ninguna de las partes tendrá derecho a reclamar indemnización alguna por tal decisión.

SI.DE.CRE.E.R. S.A. se reserva la facultad de resolver el contrato, cualquiera sea el tiempo transcurrido desde su celebración, sin tener que respetar los plazos de anticipación, y sin derecho para el adjudicatario a reclamar indemnización de cualquier naturaleza, ni la devolución de las garantías constituidas, en los siguientes supuestos:

- 1) Cuando el adjudicatario incurriera en violaciones reiteradas a cualesquiera de las cláusulas del contrato o de los pliegos licitatorios.
- 2) Cuando el adjudicatario abandonare o paralizare el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, contraídas para con SI.DE.CRE.E.R S.A. con motivo de la presente licitación.
- 3) Cuando el adjudicatario transfiriese o cediese el contrato o las obligaciones de él emanadas, o se asociara con terceros para su cumplimiento, sin haber obtenido la autorización previa y expresa de SI.DE.CRE.E.R. S.A.
- 4) Cuando el adjudicatario resultare inhabilitado para la prestación de servicios postales por el organismo correspondiente.

ARTÍCULO 21: FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO.

1) Las facturas serán emitidas por el adjudicatario en forma mensual, discriminando los servicios prestados, a nombre de SISTEMA DE CRÉDITO DE ENTRE RÍOS S.A. (SI.DE.CRE.E.R. S.A.), CUIT 30-70724740-8, según requisitos fijados por la A.F.I.P.

2) El adjudicatario deberá presentarlas entre los días uno (1) a cinco (5) de cada mes, por ante la oficina del Área Compras de SI.DE.CRE.E.R. S.A., sita en calle San Martín N° 918/956, 3^{er} piso, de la ciudad de Paraná.

3) El pago de las facturas se realizará en pesos moneda nacional, previa conformidad de SI.DE.CRE.E.R. S.A., por mes vencido, mediante transferencia a la cuenta bancaria de titularidad del adjudicatario, dentro de los quince (15) días hábiles desde la fecha de su presentación, previa realización de las retenciones impositivas correspondientes.

4) Es condición indispensable para la procedencia y realización de los pagos, que el adjudicatario haga presentación, durante todo el plazo originario del contrato y de la eventual prórroga que se pacte, del "Certificado de libre deuda o de deuda regularizada por impuestos provinciales" vigente, emitido por la Administradora Tributaria de Entre Ríos (A.T.E.R). El adjudicatario no podrá constituir en mora a SI.DE.CRE.E.R. S.A. cuando la falta de pago de las facturas presentadas y debidamente conformadas tenga causa en la falta de presentación del mencionado documento en debida forma. En tales casos, el adjudicatario deberá proceder a la regularización de su situación ante la A.T.E.R., en pos de obtener el certificado con la mayor premura.

ARTÍCULO 22: IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y GRAVÁMENES.

Todas las contribuciones, gravámenes, impuestos directos o indirectos, y tasas, nacionales, provinciales y municipales, vigentes y futuras, que el adjudicatario deba tributar por cualquier actividad o hecho imponible que derive del contrato que se suscriba y de su ejecución (incluyendo los que graven directamente los ingresos, las utilidades y el patrimonio), estarán a su exclusivo cargo, no asumiendo SI.DE.CRE.E.R. S.A. ninguna obligación fiscal al respecto.

ARTÍCULO 23: PENALIDADES Y MULTAS.

Serán aplicables a los oferentes y al adjudicatario las penalidades y multas establecidas en el artículo 12 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, sin perjuicio de resultar pasible de las demás sanciones contempladas en el Título 4.11 del Régimen de las Contrataciones vigente de SI.DE.CRE.E.R. S.A.

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
SISTEMA DE CRÉDITO DE ENTRE RÍOS S.A.
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/2.017-2.018.

ARTÍCULO 1: SERVICIOS LICITADOS. ALCANCE.

Servicio de transporte de documentación comercial en sacas desde la sede social de SI.DE.CRE.E.R. S.A., sita en calle Gral. José de San Martín Nº 981/956 - 3º piso la ciudad de Paraná, o desde el domicilio que ésta indique en el futuro; y hacia las cuarenta (40) oficinas de atención al público localizadas en el interior de la provincia de Entre Ríos; y viceversa, según Anexo I.

ARTÍCULO 2: MODALIDADES DE PRESTACIÓN.

1) El servicio deberá comprender el retiro de sacas, que serán provistas por SI.DE.CRE.E.R. S.A. al adjudicatario, desde su sede social sita en calle Gral. José de San Martín Nº 918/956 - 3º piso de la ciudad de Paraná, o desde el domicilio que ésta indique en el futuro; y su traslado hacia las cuarenta (40) oficinas de atención al público localizadas en el interior de la provincia de Entre Ríos, o las que en futuro se adicionen o supriman; y viceversa.

2) A los efectos de establecer la frecuencia del servicio, las oficinas de atención al público de SI.DE.CRE.E.R. S.A. localizadas en el interior de Entre Ríos se dividen en los siguientes grupos:

- Grupo 1: abarcativo de las localidades de Concordia, La Paz, Gualeguaychú, Victoria, San José de Feliciano, Villaguay, Concepción del Uruguay, Diamante, Federal, Gualeguay, Federación, Nogoyá, Bovril, Santa Elena, Chajarí, Ibicuy y Maria Grande.

- Grupo 2: comprensivo de las localidades de Rosario del Tala, Colón, San José, Hernandarias, Crespo, Ramírez, Cerrito, Viale, San Salvador, Hasenkamp, San Jaime de la Frontera, Villa Elisa, Villa Paranacito, Basavilbaso, Gral. Galarza, Larroque, Maciá, Seguí, Urdinarrain, Gral. Campos, Villa Lib. Gral. San Martín, Hernández y Lucas Gonzalez.

3) Frecuencias requeridas:

➤ Envíos ordinarios:

- Grupo 1: se requiere la realización de un (1) transporte semanal. El retiro de las sacas en la sede de SI.DE.CRE.E.R. S.A. y en cada local deberá concretarse los días lunes (o los inmediatos hábiles posteriores, de resultar aquellos feriados o inhábiles), en el horario comprendido entre las 08:00 y las 12:00 horas.

- Grupo 2: se solicita la realización de un (1) transporte cada quince (15) días. El retiro de las sacas deberá concretarse en la sede de SI.DE.CRE.E.R. S.A. y en cada local los días lunes (o los inmediatos hábiles posteriores, de resultar aquellos feriados o inhábiles), en el horario comprendido entre las 08:00 y las 12:00 horas.

➤ Envíos extraordinarios o adicionales: son aquellos que se solicitarán fuera del esquema de envíos ordinarios, ante necesidades puntuales, en cualquiera de los restantes días hábiles de la semana, para los locales incluidos en el Grupo 1 o en el Grupo 2.

4) El plazo de entrega de cada saca (se trate de un envío ordinario o extraordinario) se fija en veinticuatro (24) horas o día hábil posterior a su retiro, si resultare feriado, o se decretase asueto.

4) El peso previsto para el contenido de las sacas es el siguiente:

- Grupo 1: hasta diez (10) kilogramos.
- Grupo 2: hasta cinco (5) kilogramos.

5) El servicio deberá prever medidas de seguridad a fin de garantizar la inviolabilidad del contenido de las sacas. El oferente deberá proveer a SI.DE.CRE.E.R. S.A. de precintos plásticos numerados.

ARTÍCULO 3: CANTIDADES Y FRECUENCIAS CONSIGNADAS. ACLARACIÓN.

Todas las cantidades y frecuencias consignadas en el presente Pliego de Especificaciones Técnicas, así como en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, son solamente estimativas. No generan para SI.DE.CRE.E.R. S.A. obligación alguna en cuanto a garantizar al adjudicatario tales volúmenes o frecuencias como mínimos o

bases, en la prestación de los servicios a contratarse, se trate de envíos ordinarios o extraordinarios.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/2.017-2.018.

SI.DE.CRE.E.R. S.A.

ANEXO I.

**DETALLE DE OFICINAS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO QUE SI.DE.CRE.E.R. S.A.
POSEE EN EL INTERIOR DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS.**

	OFICINAS DE ATENCIÓN EN EL INTERIOR DE LA PROVINCIA
1	Basavilbaso
2	Bovril
3	Concepción del Uruguay
4	Cerrito
5	Colon
6	Concordia
7	Crespo
8	Chajarí
9	Diamante
10	Federación
11	Federal
12	General Campos
13	General Galarza
14	Gualeguay
15	Gualeguaychú
16	Hasenkamp
17	Hernandarias
18	Hernández
19	Ibicuy
20	La Paz
21	Larroque
22	Lib. Gral. San Martín
23	Lucas González
24	Maciá
25	Maria Grande
26	Nogoyá
27	Rosario del Tala
28	Ramírez

29	San J. de Feliciano
30	San Jaime de la Frontera
31	San José
32	San Salvador
33	Santa Elena
34	Seguí
35	Urdinarrain
36	Viale
37	Victoria
38	Villa Elisa
39	Villa Paranacito
40	Villaguay